



RESOLUCION N° 698 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 JUL 1996

VISTO la Ley N°26.624 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1996 y la Decisión Administrativa N°1 del 3 de enero de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de noviembre de 1995 se ha celebrado un convenio entre el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (FUNLAR), a los efectos de realizar la Obra "CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA DE LA RIOJA".

Que con fecha 29 de abril de 1996, se ha firmado un Acto Acuerdo referida al Convenio de construcción de la obra citada en el párrafo precedente entre el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y la FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (FUNLAR).

Que con fecha 19 de junio de 1996 se ha firmado el convenio complementario al Acto Acuerdo del 29 de abril de 1996 por el que se establece el monto total de inversiones correspondientes a la Licitación N°1/96 de la citada obra y su flujo mensual.

Que la Universidad ha informado haber cumplimentado los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Acto Acuerdo de fecha 29 de abril de 1996.

Que resulta necesario dictar la medida legal para proceder en consecuencia.

Que el presupuesto de este Ministerio cuenta con créditos que permiten resolver favorablemente lo requerido.

Por ello,

C



*Ministerio de Cultura y Educación*

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Transferir a la Cuenta Bancaria -Cuenta Corriente N° 32626/89, Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA denominada COMISION PRO-EDIFICIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA DE LA RIOJA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) previstos para el mes de julio de 1996 en el Convenio Complementario del 19 de junio de 1996 destinados a solventar los gastos de construcción de la Obra "CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA DE LA RIOJA".

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado al Programa 26 -DESARROLLO UNIVERSITARIO, Incisa 5 -TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 -TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 -UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Subparcial 848 -UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR del presupuesto vigente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION para el presente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Los responsables de la administración de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de los fondos asignados en tiempo y forma de acuerdo a la normativa legal vigente y Acta Acuerdo del 29 de abril de 1996.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.

RESOLUCION N° 698

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto "CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA CIENCIA Y DE LA TECNICA DE LA RIOJA", UNIVERSIDADES NACIONALES.